

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 06 de julio de 2023. A Despacho con diligencias de notificación adelantada por la parte actora. También se informa que consultado el ADRES, el demandado aparece activo en la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.239

RADICACIÓN 2018-00154

Santiago de Cali, siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO**, promovida por **LUZ ADRIANA CASTILLO SANCHEZ**, en contra del señor **LUIS RAMIRO ERAZO ARTEAGA**, el apoderado judicial de la demandante, allega dos diligencias de citación para notificación personal, remitidas al demandado, la primera a la dirección "AVENIDA 2B #74N-34 APTO G 504 TORRE G URB BRISAS DE LOS ALAMOS II ETAPA", y la segunda a la dirección "AVENIDA 2B-2 #74N-34 APTO G 504 TORRE G URBANIZACION BRISAS DE LOS ALAMOS II ETAPA", ambas devueltas por la empresa postal AM MENSAJES S.A.S, informando que la persona a notificar, ya no reside en el lugar. En consecuencia, solicita la parte actora, que se oficie a entidades públicas o privadas que contengan base de datos para que informen los datos que posean del demandado.

SE CONSIDERA,

Como da cuenta la actuación, la parte actora, fue requerida previo desistimiento tácito, para que adelantara en debida forma las diligencias correspondientes para la notificación del auto admisorio al demandado, ante lo cual, procedió el apoderado judicial a remitir, una primera comunicación, a una dirección distinta de la indicada en la demanda, la que no fue informada ni autorizada previamente por el Despacho, y posteriormente, una segunda comunicación, ésta sí, a la dirección suministrada en el libelo genitor. Con todo, ambas comunicaciones, en efecto, fueron devueltas por la empresa postal, con la causal de devolución que el señor LUIS RAMIRO ERAZO ARTEAGA, ya no reside en el lugar, de donde se concluye que resultaron frustráneas las diligencias adelantadas por la parte actora, en cumplimiento de lo ordenado.

De acuerdo a lo anterior, como no ha sido posible notificar personalmente al demandado, y atendiendo lo solicitado por estos respecto de oficiar a entidades privadas y públicas que posean bases de datos, se procedió por secretaría a la consulta en el sistema ADRES, arrojando que el demandado se encuentra activo en la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S., como da cuenta el informe secretarial que antecede. Por tanto, existiendo la posibilidad de establecer la dirección de ubicación del señor LUIS RAMIRO ERAZO ARTEAGA, y notificarlo de manera personal, con fundamento en el parágrafo segundo del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, se procederá a oficiar a dicha entidad, para que en el término de

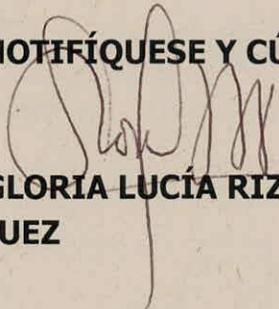
cinco (05) días, informe la dirección física y electrónica, así como los números telefónicos de contacto que reposen en su base de datos.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

OFICIAR a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S., para que dentro del término de cinco (05) días, siguientes al recibo del oficio, proceda a informar la dirección física y electrónica del demandado LUIS RAMIRO ERAZO ARTEAGA, identificado con C.C. 87.718.232, así como los números de teléfono de contacto del afiliado que repose en su base de datos. Líbrese por secretaria la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 118

Fecha: 12 de julio de 2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario